

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1462 *LLUC VALORES, S.I.C.A.V., S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSIONES ANAMARA, S.I.C.A.V., S.A.
PARNUERA, S.A., S.I.C.A.V.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Lluç Valores, S.I.C.A.V., S.A., Inversiones Anamara, S.I.C.A.V., S.A., y Parnuera, S.A., S.I.C.A.V., celebradas en segunda convocatoria en Madrid con fecha 23 de marzo de 2017, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de Inversiones Anamara, S.I.C.A.V., S.A., y Parnuera, S.A., S.I.C.A.V., que se disuelven sin liquidación, por Lluç Valores, S.I.C.A.V., S.A., que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de las sociedades absorbidas.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2016, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien, la situación patrimonial que reflejan dichos balances sólo debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable se obtiene a partir de los valores liquidativos y número de acciones en circulación de cada una de las sociedades que se fusionan del día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las S.I.C.A.V.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades implicadas en la fusión, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.882, folio 106, Hoja M-207218, Inscripción: 1-M, de la sociedad absorbente.

El Proyecto Común de Fusión se encuentra asimismo insertado en la página web de March Asset Management, SGIIC, S.A.U., www.march-am.com, entidad gestora de las sociedades implicadas en la fusión, desde el día 27 de enero de 2017, hecho este que se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 28, de 9 de febrero de 2017.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VII del Título VII, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas, Inversiones Anamara, S.I.C.A.V., S.A., y Parnuera, S.A., S.I.C.A.V., se considerarán realizadas por la absorbente, Lluç Valores, S.I.C.A.V., S.A., será la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales

Extraordinarias de Accionistas de las sociedades implicadas en la fusión y de los respectivos balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponda en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 23 de marzo de 2017.- María Luisa Piñel Rubio, Secretaria del Consejo de Administración de Lluç Valors, SICAV, S.A.; María José Falcón Ferrando, Secretaria del Consejo de Administración de Parnuera, S.A., SICAV; Lidia María Pascual Lapeña, Secretaria del Consejo de Administración de Inversiones Anamara, SICAV, S.A.

ID: A170022235-1